



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 415 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 DIC 2017

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 19 de diciembre del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 88° numeral 88.9, establece que son derechos de los docentes: Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios;

Que, el Estatuto Institucional, ratificado mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, en su artículo 173, inciso x) establece que son atribuciones del Consejo Universitario, conferir licencias por año sabático a los docentes que reúnan los requisitos previstos por la Ley Universitaria y el presente Estatuto, a propuesta de las Facultades;

Que, el citado cuerpo normativo, en su artículo 244, inciso u) establece que son derechos de los docentes gozar del año sabático, por cada siete (07) años de servicios con fines de investigación o preparación de publicaciones de conformidad con el correspondiente Reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 346-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VI Capítulos, 42 Artículos, 04 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales y 08 Anexos;

Que, el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 10°, establece que el año sabático se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre. Excepcionalmente, el inicio dependerá de los contratos o convenios de cooperación científica y tecnológica, o de las subvenciones específicas de investigación. En cualquier caso, la duración será de doce meses consecutivos (un año), contados a partir de la expedición de la resolución correspondiente; asimismo, en su artículo 17° establece los requisitos para gozar de año sabático;

Que, con Oficio N° 093-2017-UNTRM-FCS/MPRQ, de fecha 27 de octubre del 2017, la Dra. María del Pilar Rodríguez Quezada, solicita hacer uso de año sabático el año 2018, para tal efecto adjunta los documentos establecidos en el Reglamento de Año Sabático de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 117-2017-UNTRM-VRAC/FCS-DDA-SP, de fecha 26 de octubre del 2017, la Directora del Departamento Académico de Salud Pública, informa al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la solicitud de licencia por año sabático de la Dra. María del Pilar Rodríguez Quezada y solicita continuar con el trámite correspondientes según normatividad vigente;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 415 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 061-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 06 de diciembre del 2017, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprueba el goce de año sabático desde del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, a la Dra. María del Pilar Rodríguez Quezada, Docente Asociada de la Facultad de Ciencias de la Salud, para la realización de su proyecto de investigación titulado: Diseño de aplicación móvil "Guía Alimentaria" para el autocuidado nutricional de escolares de zonas u marginales de Chachapoyas, 2018;

Que, con Oficio N° 01365-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 14 de diciembre del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva al Señor Rector la Resolución antes citada y solicita la ratificación por Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre del 2017, acordó autorizar a la Dra. María del Pilar Rodríguez Quezada, Docente Asociada de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, para la realización de su proyecto de investigación titulado: Diseño de aplicación móvil "Guía Alimentaria" para el autocuidado nutricional de escolares de zonas u marginales de Chachapoyas, 2018;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Dra. María del Pilar Rodríguez Quezada, Docente Asociada de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, para la realización de su proyecto de investigación titulado: Diseño de aplicación móvil "Guía Alimentaria" para el autocuidado nutricional de escolares de zonas u marginales de Chachapoyas, 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....  
Dr. Poncarpio Chauca Valqui  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....  
ING. FERNANDO IGARC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)